

SUBVENCIONES PARA LA MODERNIZACION DEL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO

Líneas de actuación:

- × Línea 1: **Renovación de la imagen del establecimiento comercial**, tanto interna como externa, incluyendo la realización de obras o reformas sustanciales.
- × Línea 2: **Incorporación de nuevas tecnologías e innovación**, que tiene por objeto la incorporación de aplicaciones informáticas destinadas a la mejora de la gestión empresarial.
- × Línea 3: **Implantación y mantenimiento de la norma UNE 175.001-Calidad de Servicio** para el pequeño comercio.

Beneficiarios:

- × Ser PYME de comercio, incluida en alguno de los EPIGRAFES DE LA DIVISION 6 del impuesto de actividades económicas (IAE) que se señalan en la Resolución. También pueden acceder a las ayudas las empresas incluidas en los epígrafes 971.1, 972, 973.1, 975 y 755.2.
- × Estar inscrita en el Registro de Empresas y Actividades Comerciales de Asturias (REAC) o haberlo solicitado.
- × En el caso de las líneas 1 y 2, no haber recibido en los tres años inmediatamente anteriores a la convocatoria, subvenciones para el mismo establecimiento e idéntica línea.
- × El titular de la actividad o el local comercial en que se desarrolle la misma, debe tener tres años de antigüedad en el ejercicio de alguna actividad comercial subvencionable desarrollada en Asturias.

Plazos de las inversiones:

- × Las inversiones han de haberse realizado, o tiene previsto realizarse, en el **periodo comprendido entre el 16 de mayo de 2015 y el 2 de junio de 2016**.

Importes de las inversiones:

- × La inversión mínima de la actuación varía en función del proyecto objeto de subvención, y oscila entre los 600 € de la incorporación de nuevas tecnologías a la gestión empresarial del comercio, o los 6.000 €, para la renovación de la imagen del establecimiento, IVA excluido en todos los casos.
- × En el supuesto de la Norma UNE, los gastos subvencionables para implantación de la Norma no podrán superar los 1.300 €, IVA excluido; y para la consultoría de mantenimiento y la auditoría de mantenimiento, no podrán superar los 300 € en cada caso, IVA excluido.

• Cuantía máxima a recibir y plazo para solicitar estas ayudas:

- × Hasta el 50 % de la inversión subvencionable en los casos de las Líneas 1 y 2, y hasta el 90 % en el caso de la Línea 3.
- × **El plazo para la presentación de solicitudes finaliza el 2 de JUNIO de 2016**

Las bases completas de estas ayudas están a tu disposición en el portal www.ucayc.es, y en la Unión de Comerciantes te informamos, asesoramos y tramitamos estas ayudas.